



Cuestión 1 del

Orden del Día: Revisión del estado de las conclusiones y acciones

AVANCES Y SEGUIMIENTO A LAS CONCLUSIONES SAM/IG

(Presentada por Venezuela)

RESUMEN

Esta Nota de Estudio presenta el avance sobre las conclusiones de la SAM/IG/29 y las actividades llevadas a cabo por el Estado Venezolano mediante el Grupo de Estudio e Implantación del Espacio Aéreo SAM (GESEA) y el Grupo de Trabajo de Interoperabilidad (GT-INTEROP).

Referencias:

- Informe Final de Visita Técnica de la OACI al Estado Venezolano.
- Reuniones SAMIG anteriores.
- Plan Nacional de Navegación Aérea Basada en el Rendimiento -Venezuela (2015 – 2023)
- Plan Nacional de Navegación Aérea – Venezuela Versión diciembre 2023, en base a la 6ta. Edición GANP.
- Guía para la implantación de AIDC a través de la interconexión de centros automatizados adyacentes.
- Manual de los servicios de tránsito aéreo – Aplicaciones de enlace de datos (Doc. 9694)
- Manual de las especificaciones técnicas detalladas para la red de telecomunicaciones aeronáuticas (ATN) utilizando normas y protocolos ISO/OSI. PARTE II – Aplicaciones Tierra-Tierra entre instalaciones ATS de comunicaciones de datos (AIDC) (Doc. 9880)

1. Antecedentes

1.1 En atención a la invitación de la Oficina Regional Sudamericana OACI, para que los Estado participantes presenten una Nota Informativa resumiendo los avances efectuados en trabajos pendientes, el Estado Venezolano presenta el resumen de las actividades técnicas y el status actual de los proyectos de implantación.

1.2 Nuestro Estado participa, por medio de los especialistas ANS del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) en las actividades llevadas a cabo por el Grupo de Estudio e Implantación del espacio Aéreo SAM (GESEA) y el Grupo de Trabajo de Interoperabilidad (GT- INTEROP).

1.3 Los ítems enumerados en esta nota de estudio vienen representados por los compromisos adquiridos por los estados de la Región SAM en materia de implantación.

2. Análisis

2.1 En atención a lo antes expuesto, se presenta el análisis del estado de aplicación de las conclusiones y/o tareas acordadas en reuniones SAM/IG a informar por parte del Estado Venezolano, en la Tabla 1 (uno).

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Reunión a tomar nota de la información proporcionada en el presente documento.

TABLA 1
SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y TAREAS ESTABLECIDAS EN LAS REUNIONES SAM/IG

No.	Tarea a desarrollar	Tareas específicas	Entregables (Plazo previsto para finalización)	Situación de la Ejecución
1-1 1	<p>Conclusión SAM/IG/14-6: Proyectos y/o Planes de Acción de Rediseño PBN de las principales TMA's Sudamericanas</p> <p>Que los Estados SAM:</p> <p>a) Envíen los Proyecto y/o Planes de Acción de Rediseño PBN de la(s) principal(es) TMA(s) elegidas por sus Administraciones, con el objeto de conformar el Proyecto PBN SAM, que se adjunta como Apéndice J a esta parte del informe, a la Oficina Regional SAM, hasta el 31 de diciembre de 2014;</p> <p>a) Envíen las correspondientes actualizaciones realizadas en los mencionados Proyecto y/o Planes a la Oficina Regional SAM, a la brevedad posible, con miras a garantizar la armonización entre las actividades del Proyecto PBN SAM.</p>	<p>Determinación de los espacios aéreos seleccionados para ser optimizados con la aplicación de la PBN</p>	<p>Comunicar los espacios aéreos seleccionados para su rediseño u optimización</p> <p>Comunicar las actualizaciones</p> <p>SAMI/IG/25</p>	<p>El Plan Nacional de Navegación Aérea (PNNA) Venezuela, proyecta la elaboración Procedimientos RNP SID, STAR e IAC para los Aeropuertos Internacionales de Maracaibo y Margarita.</p> <p style="text-align: center;">EN PROCESO DE EJECUCIÓN</p>
1-2 2	<p>Conclusión SAM/IG/21-01: Objetivos de implantación PBN armonizada en el ámbito regional e interregional</p> <p>Los Estados SAM, las organizaciones, usuarios y partes interesadas profundicen esfuerzos para la implantación de los objetivos de mejora de la navegación aérea basada en desempeño, a nivel Regional e Interregional, en base a los proyectos de GREPECAS, y considerando el reforzamiento de los Planes Nacionales de implantación PBN, de forma que incluyan indicadores de performance y la aplicación de herramientas y métodos reconocidos de la Gestión de Proyectos.</p>	<p>Actualización de planes de acción PBN Regional y Planes de acción de Estados.</p> <p>Seguimiento de la implantación PBN y asistencia específica a Estados.</p>	<p>Planes de implantación de PB</p> <p>Nejecutados</p> <p>SAM/IG/26</p>	<p>El Plan Nacional de Navegación Aérea (PNNA) Venezuela, proyecta la elaboración Procedimientos RNP SID, STAR e IAC para los Aeropuertos Internacionales de Maracaibo y Margarita.</p> <p>Estado Venezolano alcanza el 75% en la implantación de la versión 05 de la Red de Rutas ATS SAM especificación de navegación RNAV5.</p> <p style="text-align: center;">EN PROCESO DE EJECUCIÓN</p>

No.	Tarea a desarrollar	Tareas específicas	Entregables (Plazo previsto para finalización)	Situación de la Ejecución
1-3 3	<p>Conclusión SAM/IG/25-04 Adopción de la Guía Regional sobre implantación de Procedimientos PBN para pistas de vuelo visual</p> <p>Que: Los Estados SAM adopten la Guía Regional sobre implantación de Procedimientos PBN para pistas de vuelo visual elaborada por GESEA y, en base a ello, aprueben normativa nacional sobre implantación de dichos Procedimientos.</p>	<p>Adoptar la Guía Regional sobre implantación de Procedimientos PBN para pistas de vuelo visual</p>	<p>Emitir la normativa nacional sobre implantación de Procedimientos PBN para pistas de vuelo visual Al más breve Plazo</p>	<p>El Estado Venezolano no ha implantado Procedimientos de vuelo RNAV Visual - RVFP (RNAV Visual Flight Procedures). Sin embargo, el material regional se encuentra en revisión en virtud de que se han encontrado oportunidades de mejora que serán tratadas en el marco del SG2 del GESEA. La normativa nacional será elaborada una vez finalizado el trabajo de revisión de la Guía Regional. Por lo anterior, el alcance del documento será para aeronaves de la aviación general y de envergadura CAT A, B y C.</p> <p style="text-align: center;">PENDIENTE</p>
1-4 4	<p>Conclusión SAM/IG/27-01 Adopción del documento Concepto operacional para el espacio aéreo SAM 2022- 2026 (CONOPS EC/SAM)</p> <p>Que los Estados adopten el documento Concepto operacional para el espacio aéreo SAM 2022- 2026 (CONOPS EC/SAM) elaborado con el propósito de respaldar los estudios de los especialistas y planificadores ATM involucrados en la formulación del Volumen III del ANP CAR/SAM, facilitando la comprensión de la metodología del Doc. 9883 asumida en el GANP.</p>	<p>Adoptar el CONOPS EC/SAM</p>	<p>Tomar referencias técnicas y orientaciones para la planificación ATM y ANS Regional Octubre 2026</p>	<p>El Estado Venezolano adopto el documento Concepto operacional para el espacio aéreo (CONOPSEC/SAM) en referencia a las técnica y orientaciones para la planificación ATM y ANS.</p>

<p>1-5 5</p>	<p>Conclusión SAM/IG/27-02 Adopción de la Hoja de Ruta 2022 – 2026: Optimización basada en performance del espacio aéreo SAM Los Estados adopten la Hoja de Ruta 2022 – 2026: Optimización basada en performance del espacio aéreo SAM y, considerando las métricas y plazos que estipula el documento, armonicen su planificación nacional sobre implantación PBN.</p>	<p>Adoptar la Hoja de Ruta de optimización basada en performance</p>	<p>Aplicar referencias técnicas y orientaciones para la implantación PBN Regional. Alineación a las métricas de implantación</p> <p>Octubre 2026</p>	<p>El Estado Venezolano adopto la Hoja de Ruta 2022–2026, en referencia a la Optimización basada en performance del espacio aéreo SAM</p>
------------------	---	--	--	---

No.	Tarea a desarrollar	Tareas específicas	Entregables (Plazo previsto para finalización)	Situación de la Ejecución
<p>1-6</p> <p>6</p>	<p>Conclusión SAM/IG/28-01 Mejoras a las cartas acuerdo operacional ATS, respecto a su contenido, aplicación, vigencia y proceso de suscripción.</p> <p>Que:</p> <p>a) SAM/IG y sus órganos contribuyentes impulsen estudios y actividades para la elaboración de Material guía regional sobre criterios para el uso eficiente y seguro de las LOA ATS, respecto a su contenido, aplicación, vigencia y proceso de suscripción.</p> <p>b) Los proveedores de servicios ATS y/o autoridades ATS competentes, a la vez que se implementa lo recomendado en el anterior Item a), coordinen y gestionen con sus contrapartes la revisión y actualización de las LOA ATS entre Estados, en lo posible una (01) vez al año.</p>	<p>Redacción de Material Guía Regional sobre gestión de los acuerdos operacionales ATS (LOA ATS)</p> <p>Asistencia y seguimiento de la Secretaria para la revisión y actualización de LOA ATS.</p>	<p>· Material Guía Regional sobre gestión de las LOA ATS</p> <p>· LOAS ATS revisadas</p> <p>y actualizadas en lo posible una vez al año</p> <p>SAM/IG/31</p>	<p>Cartas acuerdos actualizadas:</p> <p>Venezuela / Colombia ACC Maiquetía- ACC Barranquilla ok ACC Maiquetía-ACC Bogotá ok</p> <p>Venezuela / Curazao ACC Maiquetía-ACC Curazao ok</p> <p>Cartas acuerdos en proceso de actualización: ACC Maiquetía- ACC Georgetown ACC Maiquetía- ACC Amazónico ACC Maiquetía- APP Cúcuta</p> <p>Cartas acuerdos en Proceso de elaboración: ACC Maiquetía- ACC PIARCO ACC Maiquetía- ACC SAN JUAN</p> <p>EN PROCESO DE EJECUCIÓN</p>

<p>2-2</p> <p>8</p>	<p>Conclusión SAM/IG/21-02: Consolidación de la implantación de la separación longitudinal mínima de 40 NM entre FIR adyacentes de la Región SAM, e impulso al plan de acción para la implantación de la separación de 20 NM</p> <p>Que: Los Estados SAM dispongan acciones y procedimientos en los ACC para consolidar la aplicación de la separación mínima longitudinal de 40 NM, y ejecuten de forma prioritaria el Plan de acción para la implantación de la separación mínima normalizada de 20 NM entre FIR adyacentes en el espacio continental SAM.</p>	<p>Seguimiento de la implantación de la separación de 40 NM, seguimiento del Plan de Acción para implantar mínima de 20NM y asistencia específica a Estados.</p>	<p>Implantación de la separación mínima longitudinal 20 NM en espacio continental.</p> <p>SAM/IG/25</p>	<p>El Estado Venezolano en la actualidad aplica según cartas acuerdo operacionales separación longitudinal de 40 NM con la FIR Amazónico, Georgetown, Piarco, San Juan, Curazao, Bogotá y Barranquilla.</p> <p>En referencia a la Implantación de la separación mínima longitudinal 20 NM, entre los FIR Maiquetía Bogotá y Barranquilla son consideradas 20 NM de separación longitudinal para las aeronaves que arriben o despeguen en Venezuela y Colombia.</p> <p>EN EJECUCION</p>
---------------------	---	--	--	--

No.	Tarea a desarrollar	Tareas específicas	Entregables (Plazo previsto para finalización)	Situación de la Ejecución
2-3 9	<p>Conclusion SAM/IG/25-01 Implantación enrutamiento directo estratégico - EDE</p> <p>Que: Los Estados SAM, analicen el material de orientación elaborado por el SGI GESEA sobre el concepto Enrutamiento directo estratégico – EDE que se ha puesto a disposición de las Administraciones, y coordinen la implantación con IATA y Aerolíneas internacionales, así como con los Estados adyacentes.</p>	<p>Seguimiento a la Implantación del EDE. Análisis de datos de ahorros de combustible suministrado por aerolíneas.</p>	<p>Emisión de AIC y/o SUP AIP de los Estados sobre EDE</p> <p>Al más breve plazo.</p>	<p>Se publicó suplemento AIP A03/C03-2021, entrando en vigencia el 20 de mayo del 2021. Informando la implantación del Enrutamiento Directo Estratégico en el espacio aéreo superior de la FIR Maiquetía, de acuerdo con la estructura de la red de rutas y considerando que la optimización del espacio aéreo concluida en este sentido.</p> <p style="text-align: center;">COMPLETADO</p>
2-4 10	<p>Conclusion SAM/IG/27-03 Adopción de la enmienda 1 del Plan Marco para Contingencias ATS de la Región SAM (MCATS /SAM) y alineación de Planes Nacionales.</p> <p>Los Estados adopten las orientaciones del Plan Marco para Contingencias ATS de la Región SAM, incorporando la enmienda 1 que abarca al Apéndice E y Apéndice I, con el propósito de completar y publicar sus Planes de contingencia ATS nacionales, a efectos de contar con dicha documentación para los eventos regionales sobre optimización de la coordinación ATS y Planes de Contingencia (SAM SUR y SAM NORTE), programados para el segundo semestre del 2022.</p>	<p>Seguimiento a la armonización de planes de contingencia ATS</p>	<p>Emisión por parte de los Estados de Planes Nacionales de Contingencia ATS alineados al MCATS.</p> <p>No más allá del 31 de julio 2022</p>	<p>El Estado Venezolano adoptó la enmienda 1 del Plan Marco para Contingencias ATS de la Región SAM (MCATS/SAM) alineado con los planes Nacionales. Asimismo, se tiene estipulado publicarlos en ENR 1.15 del AIP el Plan de Contingencias ATS en español y en inglés. De igual manera, se está trabajando en un marco normativo para la inclusión de las previsiones contempladas en el MCATS/SAM dentro de los Planes de Contingencia nacionales a ser aplicado por las dependencias ATS.</p> <p style="text-align: center;">EN PROCESO</p>

No.	Tarea a desarrollar	Tareas específicas	Entregables (Plazo previsto para finalización)	Situación de la Ejecución
2.-5 11	<p>Conclusión SAM/IG/25-03 Actividades para elaborar Plan Marco para Contingencias ATM/CNS de la Región SAM</p> <p>Que: Los Estados apoyen las actividades del GESEA para una segunda etapa del MCATS, con miras a la elaboración de material guía para un “Plan Marco de Contingencia ATM/CNS de la Región SAM”.</p>	<p>Elaborar documento Para obtener una implantación armonizada de Planes de Contingencia nacionales ATM/CNS, con interfases a los servicios AIM, MET, Aeropuertos, etc. debidamente concordados con los Estados vecinos, incluso si corresponde, con los estados CAR.</p>	<p>Plan Marco de Contingencia ATM/CNS de la Región SAM No más allá de octubre 2023</p>	<p>Estas actividades están en proceso, tanto la armonización requerida de los Planes de Contingencia nacionales como lo acordado con los Estados vecinos.</p> <p style="text-align: center;">EN PROCESO</p>
3-1 12	<p>Conclusión SAM/IG/23-01: Aplicación de medidas ATFM de acuerdo al Doc. 9971 y coordinación en casos de contingencia ATS</p> <p>Que: Los Estados de la Región SAM, con la máxima prioridad, dispongan para sus servicios ATS y ATFM:</p> <p>a) Fortalecer las funciones de los Puestos (FMP) o Unidades (FMU) de Gestión de la Afluencia y dotarles de facultades para coordinación y apoyo a los servicios ATS;</p> <p>b) Definir el perfil y competencias del personal ATFM, e impartir programas de capacitación inicial y recurrente correspondiente para dicho Staff;</p> <p>c) Disponer que la aplicación de medidas ATFM estén basadas estrictamente en el Doc. 9971 ante situaciones que generen desbalance capacidad/demanda, en especial en casos de degradación de capacidad del ATS causada por eventos imprevistos;</p> <p>d) Establecer instructivos y supervisión H24, que garanticen que toda medida ATFM tenga el menor carácter restrictivo para los vuelos internacionales, y que toda medida ATFM sea concordada con las dependencias ATFM y/o ACC adyacentes;</p>	<p>Para cumplir las disposiciones del Doc. 9971 y SARPS del Anexo 11 de OACI</p>	<p>Soporte al ATFM y ATC SAM/IG/25</p>	<p>Venezuela no aplica medidas ATFM debido a que del sistema ATFM se encuentra en proceso de implantación.</p> <p>Se introdujeron previsiones relativas a la inclusión de medidas ATFM en los Planes de Contingencia ATS, a fin de contribuir a una pronta recuperación de las operaciones.</p> <p style="text-align: center;">EN PROCESO</p>

No.	Tarea a desarrollar	Tareas específicas	Entregables (Plazo previsto para finalización)	Situación de la Ejecución
3-3 14	<p>Conclusión SAM/IG/26-02 Adopción de la Guía para la implantación del ATFM en la Región SAM 2022- 2026</p> <p>Los Estados adopten la Guía para la implantación del ATFM en la Región SAM 2022- 2026, de manera armonizada con los objetivos de integración regional de dicho servicio y considerando las fases de implantación y plazos previstos.</p>	<p>Para que los Estados SAM implanten Servicios ATFM nacionales o ATFM crossborder que se adecúen a la magnitud del flujo de tránsito aéreo que gestionan sus servicios ATS, y que respondan correctamente a la solución de desbalances demanda/capacidad en la Región.</p>	<p>Estados ejecutando las orientaciones de la Guía, y alcanzando la Fase IV de la implantación.</p> <p>Diciembre 2026</p>	<p>En relación a la implantación de las distintas fases establecidas en la Guía para la implantación del ATFM en la Región SAM 2021- 2025, el Estado Venezolano se encuentra en pleno de proceso de desarrollo de la fase ATFM I (capacidad/demanda y línea base) , la cual contempla la adopción de los análisis de capacidad y demanda; para ello Venezuela cuenta con la Declaración de Capacidad de Pista y Sector ATC del aeropuerto principal de Maiquetía, Aeropuerto Internacional “Simón Bolívar”, sin embargo nos encontramos en el proceso de actualización de la presente Declaración.</p> <p>además del desarrollo de diversas fuentes de información pueden generar pronósticos de crecimiento de demandas de las operaciones aéreas.</p> <p style="text-align: center;">PENDIENTE</p>
3-4 15	<p>Conclusión SAM/IG/27-04 Adopción del Manual de Cálculo de Capacidad de Pista y Sector ATC</p> <p>Los Estados adopten el Manual de Cálculo de Capacidad de Pista y Sector ATC, y ejecuten actividades de cálculo en sus sedes aeroportuarias y unidades ATS, reconociendo que es imprescindible contar con datos actualizados para prestar el servicio ATFM de forma eficiente.</p>	<p>Implantación de una metodología común para el cálculo de capacidad de pista y sectores ATC en SAM</p>	<p>Cálculos de capacidad de pista y sector ATC actualizados.</p> <p>Diciembre 2026</p>	<p>El Manual de Cálculo de Capacidad de Pista y Sector ATC ha sido adoptado y, se encuentra en progreso la actualización de los valores de cálculo.</p> <p style="text-align: center;">EN PROCESO</p>

5-1	<p>Conclusión SAM/IG/25-06 Aprobación de la Hoja de Ruta ATM/FPL y del formato de mensajes de acuse de recibo (ACK) y rechazo (REJ) de planes de vuelo y mensajes asociados</p>	<p>Adopción de Hoja de Ruta ATM/FPL por parte de los Estados.</p>	<p>- Hoja de Ruta implementada</p>	<p>El Estado Venezolano no posee un sistema automatizado para la gestión centralizada de los planes de vuelo que proporcione mensajes de retroalimentación a los originadores de FPL, el cual enviaría mensajes de aceptación (ACK) o rechazo (REJ) de los planes de vuelos presentados. Sin embargo, adoptamos la Hoja de Ruta ATM/FPL y a corto plazo estimamos se adquiriera el software que permita efectuar automáticamente estas operaciones. Cabe destacar, que en la actualidad se desarrolla esta función de forma manual.</p>
16	<p>Que los Estados:</p> <p>a) Aprueben la Hoja de Ruta ATM/FPL y el formato de acuse de recibo (ACK) y rechazo (REJ) de planes de vuelo y mensajes asociados; y</p> <p>b) Adopten las orientaciones y procedimientos de la Hoja de Ruta ATM/FPL.</p>		<p>Mitigar la ocurrencia de errores y duplicidad/multiplicidad de planes de vuelos, proporcionando también una retroalimentación a los originadores de los FPLy mensajes asociados.</p> <p>- SAM/IG/27</p>	<p>IMPLEMENTADO.</p>

<p>5-3</p> <p>18</p>	<p>Conclusión SAM/IG/23-03: Adecuación de las terminales AMHS de los usuarios de Meteorología Aeronáutica</p> <p>Que los Estados, considerando la norma de la implementación del intercambio de los mensajes OPMET en formato IWXXM GML para el 5 de noviembre de 2020, deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a). adecuar las terminales AMHS de los usuarios de meteorología aeronáutica para poder transmitir y recibir mensajes OPMET en formato IWXXM GML b). implementar las interconexiones de AMHS necesarias para facilitar la transmisión y recepción de los mensajes OPMET en formato IWXXM GML c). Los Estados, en condiciones de hacerlo, deberán realizar pruebas de intercambio de mensajes OPMET en formato IWXXM GML 	<p>Para cumplir con las disposiciones de la Enmienda 78 al Anexo 3 de la OACI</p>	<p>Realizar las pruebas y difundir los resultados.</p> <p>SAM/IG/26</p>	<p>Se realizaron pruebas con el Banco de Datos OPMET de Brasil, siendo satisfactoria la transmisión y recepción a través del AMHS, aún está pendiente implementar la segunda fase, para lo cual se requiere la adquisición del módulo meteorológico.</p> <p>El nuevo requerimiento indica que los Terminales AMHS construyan el adjunto con la información OPMET en formato IWXXM y lo transmitan (interconexiones) en un mensaje AMHS o que tenga instalada una aplicación que codifique la información OPMET en el formato IWXXM y genere un archivo en formato XML en forma automática a ser enviada por el sistema AMHS. Este requisito no se realiza a la fecha, porque no se dispone del módulo de meteorología.</p>
----------------------	--	---	--	--

No.	Tarea a desarrollar	Tareas específicas	Entregables (Plazo previsto para finalización)	Situación de la Ejecución
5-4 19	<p>Conclusión SAM/IG/25-07 Implantación ADS-B Satelital por medio de un Proyecto Regional de Cooperación Técnica Que la Secretaria;</p> <p>a) Consulte a Trinidad & Tobago sobre el interés de participar de la potencial implantación regional de ADS-B Satelital junto con Chile y Panamá, inicialmente;</p> <p>b) Inicie los trámites junto al Technical Cooperation Bureau (TCB) para viabilizar la contratación del servicio por medio del Proyecto Regional RLA/03/901; y</p> <p>c) Organice un grupo Ad-hoc del Proyecto Regional RLA/03/901, con los Estados interesados en participar de la implantación regional de ADS-B Satelital, para la preparación de los documentos necesarios para la potencial contratación del servicio.</p>	<p>Proporcionar a los Estados que manifestaron interés en la implantación de ADS-B Satelital apoyo necesario para la contratación del servicio.</p>	<p>Apoyo a Estados concernidos y coordinaciones con TCB ICAO No más allá de SAM/IG/26</p>	<p>El Estado Venezolano se encuentra en proceso de revisión de propuestas técnicas de las Empresas prestadoras de Servicio del sistema de vigilancia ADS-B terrestre, ADS-C / CPDLC. Con respecto al ADS-B Satelital, el Plan de navegación aérea Venezuela 2019-2023 consideró su implementación como elemento ASBU dentro de un mediano plazo, para cual se deberá realizar previamente todos los estudios técnicos en base a un requerimiento operacional, análisis costo beneficio y demás análisis que corresponda.</p>

No.	Tarea a desarrollar	Tareas específicas	Entregables (Plazo previsto para finalización)	Situación de la Ejecución
5-5 20	<p>Conclusión SAM/IG/26-03 Revisión de las tablas CNS del Vol. II del Plan de Navegación Aérea CAR/SAM y soporte en la elaboración del Vol. III del ANP CAR/SAM, sobre los temas CNS</p> <p>a) El Subgrupo CNS/ANP, activado en la Reunión SAM/IG/26, ejecute la revisión de las tablas CNS contenidas en el Vol. II del Plan de Navegación Aérea CAR/SAM, referente a las informaciones de los Estados SAM y proporcione soporte en la elaboración del Vol. III del ANP CAR/SAM, sobre los temas CNS;</p> <p>b) La Secretaria circule una carta a los Estados SAM para que nominen participantes del Subgrupo CNS/ANP; y</p> <p>c) Los Estados SAM nominen representantes en número suficiente para realizar las tareas asignadas al Subgrupo CNS/ANP.</p>	<p>Actualizar las informaciones del Vol. II de Plan de Navegación Aérea CAR/SAM y proporcionar soporte en la elaboración del Vol. III del ANP CAR/SAM, que concierne a los aspectos de planificación.</p>	<p>ANP CAR /SAM; Vol. II actualizado y Vol. III elaborado SAM/IG/30</p>	<p>Las revisiones están en proceso de elaboración.</p>